Caldas, julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CALDAS- BOYACÁ
Ciudad

Estimados señores:

Yo, **JUAN CAMILO GONZÁLEZ CAÑON** identificado con cédula de ciudadanía número **1.056.411.364** expedida en Chiquinquirá Boyacá, dando cumplimiento a lo dispuesto con lo estipulado en los Decretos 2271/2009 y 129/2010, Certifico:

1. Que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (en Salud, Pensión y Riesgos Laborales) del mes **junio y julio** de 2026, corresponden a los ingresos provenientes del contrato **No. 028 del 29 de enero de 2026**, suscrito con el Municipio de Caldas, materia del pago sujeto a Retención.

2. Que para efectos de retención en la fuente de acuerdo el Artículo 388 del Estatuto Tributario adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1819 de 2016; en lo que compete a número de empleados, SI **NO X** tengo dos (2) o más empleados a mi cargo; Si su respuesta es SI, anexar los soportes de las Planillas de Seguridad Social de los empleados.

3. Que SI _X__ NO __ Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta por el año gravable 2025.

4. Que en los términos del artículo 437 parágrafo del Estatuto Tributario, se considera como: Responsable ____ no responsable **X** del impuesto sobre las ventas

5. Pertenezco al régimen simple de tributación de acuerdo a Ley de financiamiento 1943 de 2018 y refrendado por la Ley 2010 de 2019; incorporados en los artículos 903 y siguientes del ET.

 SI NO [X]

La anterior certificación la adjunto con el propósito de que sea tenida en cuenta en el momento del pago para efectos de la deducción de la Base de retención en la fuente y la aplicación del Decreto 0099 del 25 de enero de 2013 y en el artículo 387 parágrafo 2 numerales 1 al 5 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

JUAN CAMILO GONZÁLEZ CAÑON
Cédula de ciudadanía 1.056.411.364 de Chiquinquirá
Correo electrónico juancamilogonzalez114@gmail.com

Anexo: En caso de tener: Dependientes, créditos hipotecarios y/o cuentas AFC, anexar documento soporte de acuerdo a lo estipulado en el artículo 387 parágrafo 2 numerales 1 al 5 del Estatuto Tributario.